



GOBIERNO  
DE ESPAÑA MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Centro de Inteligencia contra el  
Terrorismo y el Crimen Organizado  
(CITCO)

# JORNADA SOBRE CONTROL TÉCNICO AL COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS



Madrid, 18 de octubre de 2016

## PRECURSORES DE EXPLOSIVOS



## PRECURSORES DE EXPLOSIVOS

Determinadas sustancias y mezclas pueden utilizarse indebidamente para la fabricación ilícita de **explosivos**.





# Sustancias precursores de explosivos

## Reglamento UE 98/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

### Anexo I

No a disposición de particulares por encima del valor límite

Peróxido de hidrógeno	12%
Nitrometano	30%
Ácido nítrico	3%
Clorato potásico	40%
Perclorato potásico	40%
Clorato Sódico	40%
Perclorato sódico	40%

### Anexo II

Obligación de comunicación de transacciones sospechosas

Hexamina
Ácido sulfúrico
Acetona
Nitrato potásico
Nitrato sódico
Nitrato cálcico
Nitrato amónico cálcico
Nitrato amónico (16% o +, N en relación con el Nitrato amónico)

## Protocolo General de Colaboración Voluntaria

### Anexo II

Obligación de comunicación de transacciones sospechosas

Sustancia 1
Sustancia 2
Sustancia 3
Sustancia 4
Sustancia 5
Sustancia 6

**EN VIGOR**

- ❖ Reglamento (UE) 98/2013
- ❖ L.O. 10/1995, del CP (arts. 568 y 573)
- ❖ Resolución del SES del 20/11/2013

**EN ELABORACIÓN**

- ❖ Ley de Precursores de explosivos
- ❖ Protocolo General de Colaboración Voluntaria

**DE FUTURO**

- ❖ Reglamento de desarrollo de la Ley de precursores de explosivos

**NO DEBE poner a disposición de particulares, no autorizados, las sustancias del anexo I**

**OPERADOR**

**DESDE 09/2014**



- Debe comunicar todas las operaciones sospechosas relativas a las sustancias del Anexo I y anexo II.
- Las que se incluyan en el Protocolo General de Actuación Voluntaria

- Debe comunicar los robos y desapariciones significativas

- Debe etiquetar los productos como restringidos (Anexo I)

- Deberá registrar todas las operaciones comerciales realizadas con sustancias del Anexo I

**En su día**

Que pretenda adquirir y utilizar precursores de explosivos del anexo I por encima de las concentraciones límite

Por un año

## REQUISITO DE LICENCIA

Sujeta a informe preceptivo favorable

Revocación si cambian condiciones

Declarar uso previsto

Demostrar su utilización

Comunicar robos/desapariciones

No cesión a otro particular sin licencia

**PARTICULAR**

## OBLIGACIONES

**SIN LA COLABORACIÓN DE LA EMPRESA NO PUEDE HABER CONTROL**

**¡ES IMPOSIBLE!**

**Medidas legales**

**NO son suficientes**

**Medidas de colaboración voluntaria**

**SI NO VAN ACOMPAÑADAS DE LA ADOPCIÓN Y EL EJERCICIO DE**

**BUENAS PRACTICAS**

**Fabricación y Adquisiciones**

**Almacenamiento y transporte**

**Comercio**

**Relaciones con las autoridades competentes**



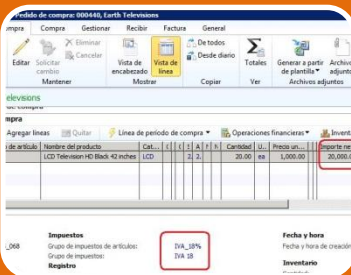
## Identificar los productos afectados

- Conociéndolos se les controla mejor, se está más pendiente de ellos y ayuda sobremedida a detectar rápidamente una sustracción.
- Es importante y conveniente informar al CTCO sobre los productos que se fabriquen y se pongan a disposición del público para conocer de antemano los que puedan ser utilizados como precursores de explosivos



## Exigir una declaración de uso de cliente

- Herramienta inmejorable para detectar transacciones sospechosas. Es muy posible que un cliente no honesto retire el pedido o muestre incoherencias.
- Contribuye a que los clientes se concienticen de las restricciones del producto o sustancia.
- Es especialmente necesario para nuevos clientes o para los habituales que soliciten sustancias precursoras de explosivos que no hayan adquirido con anterioridad.



## Llevar un registro de transacciones / trazabilidad

- Permite guardar la información de todas las transacciones con precursores de explosivos.
- Adicionalmente, es interesante registrar la identidad de cualquier persona que participe en la operación.
- Este registro debe estar en un formato que permita efectuar búsquedas y generar informes.
- Deben conservarse no menos de 5 años.
- Los registros y los datos estarán a disposición de la autoridad competente.







## Etiquetado de los productos (Sólo Anexo I)

Cuando la actividad de la empresa comprende el envasado de precursores de explosivos en un formato apto para la venta al por menor, está indicado que proceda a etiquetar el mismo con la siguiente frase:

*“La adquisición, posesión o utilización por el público en general está restringida”*



## Persona de contacto. (Responsable de las medidas de control)

- Con cierta capacidad de decisión, habilidades o experiencia comercial que le permitirán identificar transacciones sospechosas y gestionar estas situaciones.
- Capaz de garantizar el cumplimiento de la normativa y de mantener los contactos con el CITCO .
- La interlocución con las autoridades competentes; Inventariar los productos afectados ; establecer procedimientos internos para: identificar y notificar transacciones sospechosas; asignar responsabilidades y, en definitiva, garantizar la correcta implementación de los procedimientos adoptados por la empresa.



## Programas de formación e información

- Establecer un programa de formación para el personal cuya actividad está vinculada con los precursores de explosivos, con respecto a las medidas de seguridad que debe observar. Indispensable la formación del **personal de ventas** para la **detección de transacciones sospechosas** y para el resto de medidas que adopte la empresa en relación con los precursores de explosivos: registro de operaciones, declaración de uso de cliente, etcétera. Estos programas pueden ser incorporados al esquema de formación interna de la empresa.

## Robos y desapariciones significativas.

Al margen de haber efectuado la correspondiente denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, **comunicar el robo/sustracción al CITCO**, lo que permitirá la centralización de este tipo de informaciones para, en su caso, poder adoptar las medidas globales de respuesta necesarias.



## Transacciones sospechosas

- Si es posible antes de la transacción. Si en 72 horas no hay respuesta puede hacerse.
- Actuar con toda naturalidad posible. No alarmar nunca al cliente. Si se siente inseguro, es preferible vender y luego comunicar tranquilamente
- Fijarse en todos los datos posibles, persona, vehículos, etc.
- Conservar todos los datos de la transacción .

**EL CLIENTE APARECE EN RECEPCION**

- ¿Le lleva a una sala?
- ¿Le pide que se siente allí mismo, en recepción?
- ¿Le pregunta si desea beber algo?
- ¿Le ofrece una revista o correspondencia?
- ¿Sabe sus nombres?
- ¿Ha de hacerle el propio reconocimiento o hay otra persona, como alguien de secretaría, que verá si le atiende en primera instancia?

**LLEGA QUIEN VA A ATENDER AL CLIENTE**

- ¿Existe una sala para las reuniones?
- ¿Cuál libro o catálogo?
- ¿Pagar en la misma moneda trabajada o en su despacho?
- ¿Se va mejor hablar a la calle?
- Si es así, que cañillera o que lugar cercano es el más apropiado para la reunión?
- ¿Que respuesta ha de cumplir ante lugar?
- Cuando podrá irse, pagar el cliente a la hora del?
- Después de si o lo hemos hablado con el encargado del sitio y le pasa la factura más tarde?

## Establecimiento de PROTOCOLOS ESPECIFICOS

El establecimiento por escrito de protocolos sobre diferentes aspectos, facilitará que se puedan aplicar de manera adecuada las medidas de control sobre los precursores de explosivos.



## **PROTOCOLO de REGISTRO DE TRASACCIONES**

**ALTAMENTE recomendable (en un futuro será obligatorios para las sustancias del anexo I del Reglamento UE 98/2013), para guardar información de las transacciones.**

- ✓ Fecha y hora de la petición y, en su caso, de la transacción
- ✓ Identidad del cliente (NIF,C IF, NIE, domicilio social y/o de entrega)
- ✓ Sustancia, producto o mezcla y su concentración
- ✓ Otros productos no precursores adquiridos en la compra
- ✓ Uso previsto declarado
- ✓ Medios de pago
- ✓ Cualquier otra información estimada pertinente (otras personas intervinientes, transporte, matriculas, teléfonos, etc.

**En formato que permita:**

- Realizar consultas e informes
- Poderlo poner a disposición de la autoridad competente
- Con capacidad para mantener la información al menos cinco años



**PROTOCOLO de PREVENCIÓN Y DETECCIÓN de robos y desapariciones**

**No basta con establecer medidas de seguridad general de la empresa**

**También los procedimientos encaminados a limitar el acceso del personal y del público a los almacenes donde se encuentren los precursores**

**Comprobar periódicamente las cantidades de sustancias o productos almacenados**

**Establecer requisitos coherentes en el aseguramiento de los transportes**



## **PROTOCOLO de FORMACION E INFORMACIÓN**

**Establecer programas de formación sobre el tema de precursores**

**Regular el flujo de información considerada como sensible solo al personal afectado**  
**Como:** Lista de sustancias objeto de control; Información facilitada por la autoridad competente o PCN sobre tendencias de desvíos; Indicadores de desvíos, etc.

## **PROTOCOLO de AUDITORIAS INTERNAS**

**Es muy recomendable realizarlas periódicamente al objeto de DETECTAR DEBILIDADES**

**En las medidas de control**

**En las los PROCOLOS ADOPTADOS**



## PROTOCOLO para la IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN de transacciones sospechosas

¿Quién?

Asignar y responsabilizar a alguien específico

¿Cómo?

Tener preparado formato, ayuda a que lo importante no se olvide

Señalamiento de las sustancia/productos en el sistema de procesamiento de pedidos para que no sean tramitados automáticamente

Sustancias

Determinar de cada una la cantidad en la que empieza a ser sospechosa

Supervisión individualizada de cada operación

¡¡Cuidado a la venta online!!, donde la confirmación del pedido puede ser automática sin control previo cualificado



## PROTOCOLO de ACTUACIÓN ante transacciones sospechosas

Adecuarla a las circunstancias concreta de la empresa

Determinar respuesta

Preguntas a plantear al cliente

Documentación a solicitar

¡¡DECLARACIÓN DE USO!!

Actitud hacia el cliente

concretarla de acuerdo a las circunstancias especias de la empresa

En relación con la autoridad competente,  
especialmente con el PCN

Conservación de pruebas  
Comunicaciones  
Soportes escritos  
Informaciones a cumplimentar, etc.





## **TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

### **¿Dónde las encontramos?**

- ❖ El cliente
- ❖ Práctica comercial
- ❖ Medios de entrega
- ❖ Uso de los productos
- ❖ El pedido



## El cliente

- ¿Se trata de un nuevo cliente? Comprobarlo en directorios de empresas, en internet), así como su dirección y código postal.
- ¿Puede dar prueba de que la empresa está registrada como tal?
- Un cliente desconocido pide gran cantidad de un producto de riesgo.
- Ojo, pueden comenzar con pedidos inocentes para luego adquirir precursores de explosivos con fines ilícitos.
- El cliente se presenta personalmente sin haber avisado.
- El cliente tiene una actitud esquivada, evasiva.
- El perfil o su apariencia NO encajan con el negocio que representa.
- Es reticente a facilitar número de teléfono fijo, una dirección, un e-mail, o cualquier otra información (CIF/NIF, etc.)
- se niega a rellenar un formulario de información de contacto de clientes.
- Es reticente a aportar datos bancarios.
- ¿Utiliza papel con membrete? ¿Refleja éste el CIF/NIF?
- El pedido es para una empresa desconocida que no tiene página web y que no se encuentra en ningún directorio de empresas.
- El cliente pertenece a una universidad o instituto, pero no realiza la compra a través de los canales oficiales.
- El cliente afirma trabajar para un comprador militar o estatal extranjero sin que haya elementos razonables que lo hagan verosímil.
- ¿El cliente es un intermediario, conoce la cadena de suministro y el uso final del producto?
- El cliente no está afiliado a ninguna asociación empresarial.
- El cliente está ubicado en un país en situación de conflicto armado.



## La práctica comercial

- El domicilio de entrega o la dirección desde la que se hizo el pedido, parece ser un domicilio privado o un apartado de correos
- El cliente está dispuesto a pagar un precio superior al de mercado sin negociar.
- ¿El cliente está dispuesto a pagar un precio excesivo porque la entrega se realice rápido?
- El cliente está dispuesto a pagar en efectivo aunque se trate de una gran cantidad de dinero.
- El cliente manifiesta explícitamente su deseo de renunciar a las garantías de calidad, a los consejos de utilización del producto y a las obligaciones contractuales.
- ¿El pedido es para una empresa, universidad o instituto conocidos y se realiza por el conducto habitual, pero se solicita la entrega a un particular en especial y a una dirección alternativa?
- El cliente está intentando comprar a través de la web con una tarjeta de crédito.
- ¿El cliente está certificado por alguna agencia de calificación de crédito?
- ¿El cliente ha facilitado el nombre de un agente de tránsito o de un intermediario como último destinatario de la mercancía?
- El pedido es realizado desde el extranjero y el medio/método de pago propuesto no es coherente con la práctica comercial en esa parte del mundo.
- La sustancia sospechosa podría formar parte de un pedido que comprende también muchas otras sustancias y/ o muchos otros materiales.
- El cliente solicita que le garanticen discreción en la transacción (en cuanto al destino y la naturaleza del producto)



## Medios de entrega

- El cliente facilita un apartado de correos como dirección de entrega.
- ¿El cliente pretende recoger la mercancía personalmente? ¿utiliza para ello un vehículo privado?
- El cliente pide la sustancia en formatos pequeños y dice que son para uso industrial.
- ¿Se solicita la entrega a una tercera persona cuya actividad/posición no está vinculada con la supuesta actividad del usuario final?
- Los gastos de envío exceden el precio del propio producto.
- El cliente solicitó una ruta de transporte excesivamente complicada o poco común. Por ejemplo, ¿Ha solicitado que el envío se realice por vía aérea?
- Hay una solicitud de entrega a través de una ruta de tránsito dudosa (por ejemplo, un país en conflicto que pudiera ser el destino real)
- Se modifican las condiciones de entrega de manera súbita
- Se plantean cuestiones poco frecuentes relacionadas con el transporte, la expedición, o el etiquetado de la mercancía:
- Solicitud de entrega en paquetes no comerciales o sin etiquetar
- ¿El cliente ha pedido que se utilicen sus propias etiquetas, y no cumplen con la normativa (europea o cualquier otra)?



## El uso de los productos

- ¿El pedido comprende una combinación de sustancias que pueden ser utilizadas de manera conjunta para fabricar un explosivo?
- ¿El pedido contiene más de una sustancia afectada o una sustancia esencial?
- ¿Podría asociarse esta compra con otras compras aisladas? El pedido podría tener lugar en varias fases, con diferentes cantidades de la misma sustancia y/o diferentes sustancias que pueden ser utilizadas de manera conjunta para fabricar un explosivo.
- ¿El pedido contiene productos inusuales o cantidades anormales? Por ejemplo: el cliente desea comprar todo el expositor de pastillas de combustible de Hexamina, cuando este producto se vende en preparaciones de uso individual.
- ¿El cliente carece de conocimientos sobre los requisitos de almacenamiento y de manipulación asociados con estas sustancias?
- ¿El cliente ha declarado el uso previsto de los productos químicos?  
¿El uso declarado es coherente con esos productos? ¿El cliente no puede justificar la compra y elude las preguntas sobre este tema?
- ¿La concentración solicitada está de acuerdo con el uso declarado?
- ¿La orden de compra viene de una empresa que no tiene necesidad de esos productos, de acuerdo con la actividad conocida de la misma?
- ¿Se trata de una exportación a un país sin una necesidad real, industrial o de uso, de las sustancias solicitadas?



## El pedido

- El cliente es reticente a efectuar el pedido por escrito, prefiriendo resolver todo por vía telefónica.
- No es profesional cómo está presentada la orden de compra (membrete, estilo, vocabulario).
- El mismo pedido llega por segunda vez a través de otra vía después de haber sido rechazado inicialmente.



**Una frase expresa con contundencia la idea que subyace en todos los conceptos anteriormente expuestos en referencia a la seguridad y control de los precursores de explosivos.**

**CONOCE TUS CLIENTES Y CONOCE TUS PRODUCTOS**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Centro de Inteligencia contra el  
Terrorismo y el Crimen Organizado  
(CITCO)

**BUENAS PRACTICAS**

**Mucha más información en la  
Guía elaborada por el CITCO en  
colaboración con FEIQUE.**

**Estará a disposición de los  
operadores en fechas próximas.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL  
TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO  
(CITCO)



**PRECURSORES DE  
EXPLOSIVOS**

**GUÍA PARA EL BUSINESS  
TO BUSINESS**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Centro de Inteligencia contra el  
Terrorismo y el Crimen Organizado  
(CITCO)

# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Teléfonos: 91.537.27.95

91.537.27.66/33 (24 horas)

Faxes: 91.537.27.22

91.537.27.47

[precursores@interior.es](mailto:precursores@interior.es)

[cico@interior.es](mailto:cico@interior.es)

[fmesa@interior.es](mailto:fmesa@interior.es)